

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Vacantes los cargos por renovación de Fiscal de Paz titular de Degaña; Fiscal de Paz sustituto de Santo Adriano; Fiscal de Paz sustituto de Villayón; Fiscal de Paz titular de Caravia y Jueces de Paz titular y sustituto de Campo de Caso; de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos de la Justicia Municipal de 13 de enero y 24 de febrero de 1956 y Decreto de 11 de octubre de 1962, se anuncia la provisión de las mismas; debiendo los aspirantes presentar sus instancias ante los Juzgados respectivos de Primera Instancia e Instrucción, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de marzo de 1969.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferreiro García.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 99 de 1969 por el Procurador señor Riestra, en nombre y re-

presentación de doña Aurelia Fonseca Llorian, don Saturnino Rodríguez Cañal y don Nicanor Hevia Puente, contra acuerdo del Ilustrísimo Ayuntamiento de Siero, de fecha 7 de enero de 1969, sobre declaración de ruina de edificios, sitos en Trasera de San Antonio (Pola de Siero).

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 14 de marzo de 1969.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 100 de 1969 por el Procurador señor Sors, en nombre y representación de don Secundino Díaz Espina, contra acuerdos del Ilustrísimo Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 28 de noviembre de 1968 y denegación presunta del recurso de reposición, sobre justiprecio de las fincas número 7, 73, 87 y 115 del Polígono 47, expropiado a favor de Uninsa para la instalación de una factoría Siderúrgica en Veriña, término municipal de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 14 de marzo de 1969.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 101 de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Tomás Menéndez Sánchez Calvo contra acuerdos de 14 de noviembre de 1968 y de-

negación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Castriellón, sobre realización de obras en jardín de propiedad particular.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 14 de marzo de 1969.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 102 de 1969 por el Procurador señor Tamés Escobedo en nombre y representación de Velasco Herrero, Hermanos, S. L., contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la reclamación número 296 de 1966, sobre Acta de la Inspección por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 14 de marzo de 1969.—El Secretario.

SALA DE LO PENAL

Por el presente se emplaza al inculcado en diligencias preparatorias número 107/67 del Juzgado de Instrucción de Avilés—uno José Ramón Lamela González, en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante esta Superioridad a medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente con apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrarán los que en turno de oficio le corresponda; asimismo se le exige fianza por valor de dieciséis mil pesetas para responsabilidades civiles y pecuniarias pro-

visionalmente calculadas, y en caso de que no la prestare se le embargarán bienes de su propiedad hasta cubrir dicha suma.

Oviedo, a 13 de marzo de 1969.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don José Acebal Cenfuegos, Licenciado, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en juicio de faltas por imprudencia y daños en que es denunciado Amado González Fernández, mayor de edad, chófer, en ignorado paradero, recayó sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Amado González Fernández como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia ya definida, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa o un día de arresto subsidiario en caso de impago por insolvencia y a pagar a Florencia Rubiera Tuya pesetas dos mil novecientas en concepto de indemnización y en cuanto a esta última responsabilidad y subsidiariamente a Ismael Mori Vigil, e imponiéndole al primero el pago de las costas causadas en el procedimiento.

La aludida sentencia ha sido dictada en el juicio de faltas número 19-69, con fecha primero del actual, por el Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Y para que sirva de notificación al denunciado, extiendo y firmo la presente en Gijón, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Acebal Cienfuegos.

DE GRADO

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado en proveído de este día, dictado a continuación de carta-orden rendida por la Superioridad en sumario 42/66, del extinguido Juzgado de Belmonte, por el delito de apropiación indebida, se cita a los testigos del Ministerio Fiscal, José Luis Ramón Rodríguez, casado, y Carlos Lozano Carrasco, soltero, empleados, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que el día treinta de abril próximo, a las diez y treinta horas, comparezcan en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Oviedo, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral consecuente a la expresada causa, previéndole que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Grado, 14 de marzo de 1969.—
El Secretario.

DE LANGREO

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal, de este término don José Ramón Castaño Velasco, sustituto, por providencia de esta fecha dictada en autos de proceso civil de cognición promovido por el Abogado don Alfonso García San Pedro Morilla, en representación y defensa de don Gumersindo y don Ignacio Iglesias Fernández, mayores de edad, casados, jubilado y empleado respectivamente y vecinos de Ciaño, Cadavio, que actúan en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de propietarios del inmueble, contra otros y todas aquellas personas distintas de los demandados mencionados en la demanda, que pudieran ser herederos de don Samuel Argüelles Suárez, desconocidos, vecino que fue de Sama de Langreo, sobre reclamación de daños y perjuicios acordó emplazar a dichos demandados desconocidos que pudieran ser herederos de don Samuel Argüelles Suárez, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y significándoles que tienen de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a expresados demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo la presente en Sama de Langreo a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario.

DE LAVIANA

Don Francisco González Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Laviana.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 44-1968 se practicó tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (Disposición común 11.^a), 20 pesetas.

Diligencias previas (artículo 2, tarifa primera), 15 pesetas.

Tasas por 2 citaciones (DC-14.^a), 20 pesetas.

Tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas.

Indemnización a la perjudicada, 550 pesetas.

Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.

Reintegro de las actuaciones, 50 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial, 100 pesetas.

Total, 885 pesetas.

Asciende la anterior tasación a las figuradas ochocientas ochenta y cinco pesetas, salvo error u omisión involuntarios.

Pola de Laviana, a 17 de febrero de 1969.—El Secretario. Hay una firma ilegible.

Concuerda con su original a que me remito. Para que conste y a fin de que sirva de notificación en forma al penado Esteban Cocina Blanco, que se halla en ignorado paradero, y al que se le da traslado para que en el término de tres días manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Pola de Laviana, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco González Pérez.

DE LUARCA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido en autos de juicio sucesorio de los causantes don Salvador Méndez Fernández y su esposa doña Carmen Anes López, vecinos que fueron de Villayón, acordó emplazar a los interesados en la herencia para que en el término de quince días se personen en autos, con apercibimiento de seguirse el juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento a las interesadas doña Carmen Méndez Rodríguez y doña Amparo López Méndez, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Luarca, a tres de febrero de 1969.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 82 de 1969 que se instruyó por este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia contra Carlos Merchán Santos, de 27 años, soltero, mecánico, hijo de Iluminado y Carmen, natural de Salamanca y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Juez municipal del Juzgado número uno don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Carlos Merchán Santos, de 27 años, soltero, mecánico y hoy en paradero ignorado, por lesiones y daños por imprudencia a José Ramón Fernández Álvarez, de 21 años, soltero, conductor y vecino de Oviedo.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Merchán Santos, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, que habrá de satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, retirada del carnet de conducir por término de un mes y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia al denunciado, en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe. — J. de Llano.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en

Oviedo, a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — José de Llano.

— : —

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández en nombre y representación de Central Asturiana de Crédito, contra doña Concepción Pérez Noriega, en reclamación de 11.071,74 pesetas de principal, 8.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un automóvil marca Renault, matrícula O-75.272, valorado en 35.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día siete de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y hora de las 12 de la mañana.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran cuando menos los dos tercios del tipo de subasta.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto, el diez por ciento cuando menos del tipo de subasta.

Dado en Oviedo a 13 de marzo de 1969.—César Alvarez Linera Uría. El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa y demarcación de Villaviciosa.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado con el número cuatro del corriente año y de los que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Villaviciosa, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Juan Martínez García, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio civil seguidos en virtud de demanda formulada por doña María Luisa Tuero Solares, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Enrique Fernández Morris, dedicada a sus labores y vecina de la parroquia de Argüero, con-

tra don Luis Tuero Solares, mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio en ignorado paradero, citado en legal forma y representado por los estrados del Juzgado por su incomparecencia, y haber sido declarado en rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Luisa Tuero Solares, debo condenar y condeno al demandado don Luis Tuero Solares a elevar a escritura pública el documento privado de 18 de junio de 1964, reseñado en la demanda y en el segundo resultando de esta sentencia y que se halla incorporado a la escritura de ratificación de documento privado número 340 de 1963 otorgada ante el que fue Notario de Villaviciosa, don Guillermo Hernández Caja en 20 de marzo de 1963, por don Alfonso, doña Margarita y doña María Luisa Tuero Solares. Sin declaración especial en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia, definitiva en su primera instancia, que será notificada en estrados al demandado rebelde, y en forma legal, de no interesarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez. — Rubricado.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Miguel Casado.—Rubricado.

Lo testimoniado, concuerda bien y fielmente con lo que consta en la sentencia dictada en los autos a que me remito, y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado don Luis Tuero Solares, en ignorado paradero, que ha sido declarado en rebeldía, expido el presente en Villaviciosa, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Doy fe. Miguel Casado de Lózar.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres, hago saber:

Que en los autos 606/68, seguidos entre Avelino Martínez Argüelles, contra Mina La Encarnada, Mina Sueros y otras, en reclamación de silicosis, se ha interpuesto recurso de casación, por infracción de Ley, por la representa-

ción del Fondo Compensador, contra la sentencia dictada en los citados autos, y desconociéndose el paradero de don Juan Menéndez Martínez, copropietario que fué de Mina Sueros, y actualmente en paradero desconocido, por el presente, se emplaza a dicho Sr. Juan Menéndez Martínez, para que dentro del término legal de quince días, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en el referido recurso.

Y para que sirva de emplazamiento a don Juan Menéndez Martínez, en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Esta Diputación convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de la carretera de acceso al poblado de San Antonio, Inelasa (Langreo), con presupuesto tipo de licitación de 2.614.610,20 pesetas, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de pesetas 52.292 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termina el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente: 200.000 pts. en P r e s u puesto ordinario 1969; 1.500.000 pesetas que por acuerdo 30-1-69 esta Corporación se obliga a consignar en el ejercicio de 1970 y 914.610,20 pesetas que en virtud del propio acuerdo se obliga a consignar en el ejercicio de 1971 y pa-

ra la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don por sí (o en representación de), mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, 7 de marzo de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, P. A. Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

En los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 46, 53 y 57, de los días 25 de febrero último y 5 y 10 del actual mes de marzo, se publicaron anuncios para la contratación de las siguientes obras:

Construcción de una Escuela mixta (aula y vivienda) con cierre del campo escolar en cada uno de los pueblos de Tieve (Cabrales), San Emiliano (Allande), Sistierna - Bao (Ibias) y San Clemente (Ibias) y construcción de edificio escolar (dos aulas) y cierre del campo en los pueblos de Peñerudes (Morcín) y Soto de Ribera.

Dichas convocatorias y en razón a resolución adoptada por el Ilustrísimo señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 15 de los corrientes, quedan en suspenso en tanto que por la Superioridad se resuelva lo que en cada caso proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de marzo de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE OVIEDO

Avisos

Habiéndose solicitado de esta Jefatura Provincial, por la Alcaldía y Médico Titular del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, autorización para

establecer un Botiquín de Urgencia en el lugar denominado San Martín de Oscos, de la parroquia de San Martín de Oscos, del citado Municipio, acogiéndose para ello a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962 y cumplidos los trámites señalados en la misma, esta Jefatura Provincial ha acordado autorizar la creación de dicho Botiquín haciendo público dicho acuerdo a fin de que las personas en ello interesadas puedan presentar la oportuna reclamación contra la misma en el plazo de 15 días hábiles de la publicación de este anuncio según se previene en la mencionada Disposición Ministerial.

Oviedo, 13 de marzo de 1969.—El Jefe Provincial de Sanidad.

Habiéndose solicitado de esta Jefatura Provincial por la Alcaldía y Médico Titular del Ayuntamiento de Tineo, autorización para establecer un Botiquín de Urgencia en el lugar denominado Soto de la Barca, de la parroquia de Soto de la Barca, del citado Municipio acogiéndose para ello a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962 y cumplidos los trámites señalados en la misma, esta Jefatura Provincial ha acordado autorizar la creación de dicho Botiquín, haciendo público dicho acuerdo a fin de que las personas en ello interesadas puedan presentar la oportuna reclamación contra la misma en el plazo de 15 días hábiles de la publicación de este anuncio según se previene en la mencionada Disposición Ministerial.

Oviedo, 13 de marzo de 1969.—El Jefe Provincial de Sanidad.

Habiéndose solicitado de esta Jefatura Provincial por la Alcaldía y Médico Titular del Ayuntamiento de Tineo, autorización para establecer un Botiquín de Urgencia en el lugar denominado Gera, de la parroquia de Gera, del citado Municipio, acogiéndose para ello a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962 y cumplidos los trámites señalados en la misma, esta Jefatura Provincial ha acordado autorizar la creación de dicho Botiquín haciendo público dicho acuerdo a fin de que las personas en ello interesadas puedan presentar la oportuna reclamación contra la misma en el plazo de 15 días hábiles de la publicación de este anuncio según se previene en la mencionada Disposición Ministerial.

Oviedo, 13 de marzo de 1969.—El Jefe Provincial de Sanidad.

Habiéndose solicitado de esta Jefatura Provincial por la Alcaldía y Médico Titular del Ayuntamiento de Taramundi, autorización para establecer un Botiquín de Urgencia en el lugar denominado Taramundi, de la parroquia de Taramundi, del citado Municipio, acogiéndose para ello a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962 y cumplidos los trámites señalados en la misma, esta Jefatura Provincial ha acordado autorizar la creación de dicho Botiquín haciendo público dicho acuerdo a fin de que las personas en ello interesadas puedan presentar la oportuna reclamación contra la misma en el plazo de 15 días hábiles de la publicación de este anuncio según se previene en la mencionada Disposición Ministerial.

Oviedo, 13 de marzo de 1969.—
El Jefe Provincial de Sanidad.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

2.ª Jefatura Regional - Oviedo

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera
Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre La Cantera-Peruyera y Casa Elvira-Santa Eulalia, solicitado por don Nazario Riestra García, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estrictamente pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamen-

to de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Pola de Siero, Gijón, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita. Autos Carbayín, S. A., Automóviles Luarca, S. A., don Víctor Alvarez Alvarez, don Luis Hortal Valdés, Turismo y Transporte, S. A., FF. CC. Económicos de Asturias, Luis González Blanco, don Alvaro Pérez Fernández, don José Alvarez Pidal, don José Luis Riestra Alvarez, don Bernardino Hernández Martín, RENFE, don Salustiano Alvarez Villar, don Angel Blanco Fernández, don José Manuel Bango Díaz, don Ceferino Díaz Cervo.

Oviedo, 17 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.979 incoado a instancia de Construcciones Metálicas Ibéricas, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una estación transformadora de energía eléctrica de 315 KVA. en calle Industrias, Gijón.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Construcciones Metálicas Ibéricas, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse

las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Una estación transformadora de energía eléctrica de 315 KVA. en calle Industrias, Gijón", suscrito en Gijón el 21 de junio de 1968 por un Ingeniero Industrial, y serán las siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica, tipo interior con una unidad de 315 KVA., a 23/038 KV. en Industria del concesionario, establecida en calle de las Industrias, Gijón.

Séptima.—Se aprueba el proyecto a que se refiere la condición anterior en cuanto esté conforme con las instrucciones de carácter general y Reglamentos de 23-2-49.

Octava.—La instalación que se autoriza es para exclusivo uso del concesionario, no pudiendo establecerse derivaciones para otros usos, sin la previa autorización administrativa.

La presente autorización caducará

por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 28 de noviembre de 1968.
El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de veinte de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.282.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación en Roces (Colloto) y la correspondiente derivación de línea aérea a 10 KV.

Emplazamiento: Roces (Colloto).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 27 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 22.978 incoado a instancia de Entrecanales y Távora, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar Centro de transformación de 500 KVA. para obras en la factoría de UNINSA, en Tremañes, Gijón.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Entrecanales y Távora, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones.

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octu-

bre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta. — No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Centro de transformación en UNINSA (Veriña), Gijón, para Entrecanales y Távora, S. A., suscrito en Gijón el 11-6-68 por el Ingeniero Industrial don Francisco Casariego, y serán las siguientes:

Centro de transformación de 500 KVA., 6/038 KV., con seccionador tripolar y fusibles de alto poder de ruptura.

Se aprueba el proyecto de referencia en tanto se ajuste a los vigentes Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 3 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.378 incoado a instancia de Hi-

droeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar línea eléctrica a 23 KV. para servicio del Centro de transformación propiedad del F. C. Carreño en Avilés y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966 aprobado por Decreto 2.619-1966 de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública en las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966 de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775-1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones

que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta. — Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Línea eléctrica a 23 KV. para servicio del Centro de transformación propiedad del Ferrocarril de Carreño en Avilés", suscrito en Avilés el 31-7-68 por el Ingeniero Industrial don Ignacio García Arango, y serán las siguientes:

Línea aérea trifásica, doble circuito sobre apoyos metálicos MADE. Arrancará de uno de los actuales apoyos de la línea cuádruple de Entrecarretas a Tabiella. Longitud, 324 m.

Tensión 23 KV. entre fases. Conductor aluminio-acero LA/80.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 4 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.135.

Solicitante: Compañía Telefónica Nacional de España.

Instalación: Un centro de transformación de 50 KVA.

Emplazamiento: Estación de radioenlaces en Tineo.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 7 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.157.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Un centro de transformación de 400 KVA.

Emplazamiento: Marqués de Teverga, 4, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 5 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966 de 20 de octubre, se concede 1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de veinte de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.287.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica a 23 KV. y centro de transformación intertemperie de 100 KVA.

Emplazamiento: Molleda, Corvera.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 5 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Jefe.

— : —

Sección Minas

Anuncio

Por esta Delegación provincial han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Número 29.449. Nombre, "Santina". Mineral, caolín. Hectáreas, 563. Término municipal, Grado, Yernes y Tameza.

Número 29.475. Nombre, "Asociada". Mineral, caolín. Hectáreas, 363. Término municipal, Miranda.

Número 29.483. Nombre, "Mangata". Mineral, cuarzo. Hectáreas, 125. Término municipal, Teverga.

Número 29.489. Nombre, "Ana Rosa". Mineral, caolín. Hectáreas, 135. Término municipal, Salas.

Número 29.492. Nombre, "Brasil". Mineral, caolín. Hectáreas, 468. Término municipal, Tineo y Miranda.

Número 29.541. Nombre, "La Paloma". Mineral, caolín. Hectáreas, 809. Término municipal, Tineo.

Número 29.579. Nombre, "Conchita". Mineral, caolín. Hectáreas, 102. Término municipal, Miranda y Grado.

Número 29.628. Nombre, "El Valle segundo". Mineral, hierro. Hec-

táreas, 1.229. Término municipal, Carreño.

Número 29.632. Nombre, "Enlace". Mineral, caolín. Hectáreas, 41. Término municipal, Carreño.

Número 29.646. Nombre, "San Pelayo". Mineral, cinabrio. Hectáreas, 23. Término municipal, Mieres.

Número 29.646 bis. Nombre, "San Pelayo" segunda fracción. Mineral, cinabrio. Hectáreas, 65. Término municipal, Mieres.

Número 29.648. Nombre, "Llanes". Mineral, caolín. Hectáreas, 104. Término municipal, Proaza.

Número 29.649. Nombre, "Ulises". Mineral, hierro. Hectáreas, 312. Término municipal, Tineo.

Número 29.650. Nombre, "Carmela". Mineral, caolín. Hectáreas, 505. Término municipal, Tineo.

Número 29.660. Nombre, Primera Ampliación a Ulises". Mineral, caolín. Hectáreas, 79. Término municipal, Salas.

Número 29.688. Nombre, "Al Este de Casualidad". Mineral, caolín. Hectáreas, 72. Término municipal, Grado.

Número 29.718. Nombre, "Monasterio Segunda". Mineral, Cuarzo". Hectáreas, 54. Término municipal, Caso.

Número 29.743. Nombre, "Belda Tercera". Mineral, hierro. Hectáreas, 1.833. Término municipal, Caso.

Número 29.758. Nombre, "Ana Irma". Mineral, caolín. Hectáreas, 260. Término municipal, Cudillero.

Número 29.767. Nombre, "María Aurora". Mineral, espato - Islandia. Hectáreas, 69. Término municipal, Caso.

Número 29.795. Nombre, "María Dolores". Mineral, antracita. Hectáreas, 215. Término municipal, Cangas del Narcea.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, 14 de marzo de 1969. El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Delegación de Hacienda

GIJON

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, que la matrícula, que ha de regir durante el presente año 1969 se halla expuesta al público en esta Delegación de Hacienda durante el pla-

zo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados dentro de dicho plazo hacer las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, que habrán de fundamentarse en inexacta clasificación o error aritmético en la cantidad liquidada.

Gijón, 15 de marzo de 1969.—El Administrador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Formados los documentos de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, referida el 31 de diciembre de 1968, se hace saber que los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 14 de marzo de 1969. — El Alcalde, Benito Carrido de Eguibar.

DE CASTRILLON

Anuncio

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1967", queda expuesta al público, para que durante el plazo de exposición de quince días y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 13 de marzo de 1969.—El Alcalde, Angel Grandes Gallego

DE GIJON

Anuncios

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en las oficinas de la Secretaría municipal, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de "nuevo alumbrado en la carretera del Piles a Somió", conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de

2 de febrero de 1968; pudiendo los interesados formular reclamaciones contra dicho expediente, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho Reglamento.

Consistoriales de Gijón, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde.

—:—

De conformidad con los pliegos de condiciones y con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato.—Proyecto de instalación de nuevo alumbrado en la carretera de la Providencia, entre "El Rinconín" y "Casablanca", con la obligación de entregar una muestra de cada tipo de material ofertado, para su examen y comprobación de calidad.

Duración del contrato.—Las obras de instalación deberán estar terminadas en el plazo de dos meses a contar de la fecha de adjudicación.

Importe del concurso.—Las proposiciones girarán como máximo sobre la cifra de ochocientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesetas (853.989).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de veintiuna mil trescientas cincuenta pesetas (21.350) y la definitiva el doble.

Proposiciones.—Con arreglo al párrafo segundo del artículo 40 del Reglamento de Contratación citado, los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación en horas de once a trece y con el resguardo de fianza provisional, acompañarán también declaración jurada de no estar comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquier sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o

poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento u Oficial Mayor Letrado, y si se presentase alguna sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución con igual bastanteo.

Celebración del concurso.—Tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedente de este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso de obras de instalación de nuevo alumbrado de la carretera de La Providencia, entre "Casablanca" y "El Rinconín" cuyo concurso se anunció en el Boletín Oficial del Estado del día, se comprometo a la realización de dichas obras por la cantidad de... pesetas. La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito de forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, 11 de marzo de 1969.—El Alcalde.

—:—

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Obras de urbanización, saneamiento y mano de obra de alumbrado de la calle de Alesón.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de tres meses.

Importe de la subasta.—A la baja de cuatrocientas sesenta y ocho mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (468.493,00 pesetas).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de once mil setecientas doce pesetas (11.712 pesetas) y la definitiva el doble.

Proposiciones.—Deberán entregarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

Subasta.—Se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contará a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado conforme al artículo cuarto del pliego de condiciones administrativas, acompañando a cada proposición una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, resguardo de fianza provisional y carnet de empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales, y si se presentase a la subasta se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, igualmente bastantados.

Exposición.—El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de urbanización, sa-

neamiento y mano de obra de alumbrado de la calle Alesón, en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día ... se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de pesetas (la cantidad se señalará en número y letra todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 12 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Edicto

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, fueron aprobados los Padrones de Tasas de la Propiedad Urbana y Tasas de la Propiedad Industrial, que han de regir durante el año 1969.

Los citados Padrones estarán expuestos al público para reclamaciones, en la Administración de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Gijón, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra las cuotas incluidas en los mismos, podrán entablarse durante el citado plazo de exposición, potestativamente el recurso de reposición ante este Ayuntamiento, y siempre el recurso económico administrativo ante el Tribunal provincial.

Gijón, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncios

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino de Bocines, don Francisco Heres Garcia, ha solicitado licencia para construir una nave con destino a la cría de cerdos en finca sita en el barrio de Salines de la expresada parroquia de Bocines.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Luanco, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde.

A los efectos del artículo 30 de del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino de Bocines, don Florentino Sal Alvarez, ha solicitado licencia para construir una nave con destino a la cría de cerdos en finca sita en el barrio de Antromero de la expresada parroquia de Bocines.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Luanco, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino de Bocines, don Manuel Matas Gutiérrez, ha solicitado licencia para construir con destino a la cría de cerdos, una nave en finca sita en el barrio de Condres de la expresada parroquia de Bocines.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Luanco, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Hallándose confeccionados los Padrones del Arbitrio Municipal sobre Rústica y Urbana, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE LUARCA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1969, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, como así lo determina el artículo 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 13 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE LLANERA

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica por segunda vez, y por haber quedado desierta en primera el 30 de enero de 1969, la siguiente subasta:

1.º—Objeto. La enajenación de 250 metros cúbicos de madera de eucalipto existentes en una parcela del monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominada "La Cerra y Escalera".

2.º—Tipo de licitación. Ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

3.º—Garantías. Provisional, para licitar, 3.000 pesetas y definitiva de 6.000 pesetas.

4.º—Presentación de plicas. En el Ayuntamiento de Llanera, de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

5.º—Apertura de plicas. En el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º—Las demás condiciones exigibles para optar a la subasta son las que figuran en los pliegos de condiciones, que se halla de manifiesto en las oficinas municipales, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 3, de fecha 4 de enero de 1969.

Llanera, 12 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio de la subasta del proyecto de renovación del afirmado y pavimentación de los tramos de carreteras siguientes: desde Cenera a Villaestremeri y desde La Felguera de Turón a San Andrés, en este término municipal

Objeto de la licitación.—Es objeto de esta subasta el "Proyecto de renovación de afirmado y pavimentación de las carreteras municipales de Figaredo a La Vegona, entre La Felguera y San Andrés de Turón, y la de Cenera a Villaestremeri, en este concejo de Mieres.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación que servirá de base a la subasta será de un millón quinientas ochenta y una mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con quince céntimos (1.581.642,15 pesetas).

Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta cada licitador constituirá, en concepto de fianza provisional la cantidad de veintiocho mil setecientos veinticinco pesetas (28.725 pesetas).

Garantía definitiva.—La fianza

definitiva será la resultante de aplicar sobre el precio de licitación en que se adjudique la subasta, los tipos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, obrando en nombre propio (o en representación de, según poder que acompaña, debidamente bastantado), v e c i n o de, con domicilio en y con documento nacional de identidad número, de fecha, expedido en, enterado del BOLETIN OFICIAL número de fecha, y del pliego de condiciones que acepta, para la ejecución de las obras de "Renovación del afirmado y pavimentación de los tramos de carreteras siguientes: desde Cenera a Villaestremeri, y desde La Felguera de Turón a San Andrés, en este término municipal", se compromete a ejecutarlas, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás fijadas, por la cantidad de (consígnese en letra).
Fecha y firma.

Presentación de plicas. — En el Negociado de Contratación hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Miércoles 12 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de pavimentación de la acera derecha de la Tenderina Baja, entre calle Padre Ferrero y El Palais, de Oviedo.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 22 de agosto de 1968, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación de la acera derecha de la Tenderina Baja, entre calle Padre Ferrero y El Palais.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe

consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo.

El tipo de licitación es de un millón cuatrocientas dos mil seiscientos setenta y ocho (1.402.678) pesetas.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de veintiocho mil cien (28.100) pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de cincuenta y seis mil doscientas pesetas (56.200).

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejales en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en..... con Documento Nacional de Identidad número..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de..... y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subas-

ta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y..... céntimos. — Oviedo..... de..... de 19...

Firma y rúbrica.

Oviedo, 14 de marzo de 1969.
El Alcalde-Presidente.

Edicto

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1969, aprobó los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que han de regir en la subasta del "Proyecto de Alumbrado del Nuevo Parque y Estación Municipal de Servicios."

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, dichos Pliegos de Condiciones, durante ocho días, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 14 de marzo de 1969.—
El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Jesús Fernández Pérez el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre, José Fernández Herías, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo. A los efectos dispuestos en el artículo 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Fernández Herías, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Fernández Herías es hijo de Engracia, cuenta 45 años de edad, estatura aproximada a 1,660, moreno, ojos castaños, nariz recta, frente ancha. Es natural de Sampol, concejo de Boal (Oviedo).

Soto del Barco, a 12 de marzo de 1969.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FUENTE MARTIN, María, de 64 años, casada, hija de Antonio y Juana, natural de Palencia y domiciliada últimamente en Trasona, Casa Vallina, concejo de Corvera de Asturias, actualmente en ignorado paradero.

GARCIA PUENTENUEVA, Rosaura, de treinta y tres años, soltera, hija de Manuel y de Pilar, natural de Plasencia (Cáceres) y cuyo último domicilio fue también en dicho Trasona, Casa Vallina, concejo de Corvera de Asturias y actualmente en ignorado paradero. Condenadas en juicio de faltas número 38 de 1968, por lesiones y alteración del Orden público, por el Juzgado Comarcal de Ribadeo (Lugo), a reprensión privada y cinco días de arresto domiciliario, comparezcan, en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Juzgado de Paz de Corvera de Asturias, a fin de dar cumplimiento a las penas impuestas en aquel juicio y por aquel Juzgado, que así lo interesa.

FERNANDEZ PERERA, Francisco Manuel, domiciliado últimamente en Tercio Sahariano Juan de Austria, 3.ª Legión, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión, por haberse decretado la suspensión de beneficios de suspensión de condena en la causa de este Juzgado número 416 de 1966.

ANULACION DE REQUISITORIA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres, en sumario 62 de 1968 por abandono de familia se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar contra la procesada ELENA ALVAREZ CARREÑO por haberse dejado sin efecto su procesamiento.